

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un mes. . . . . 2 pesetas.  
Trimestre. . . . . 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.  
Los anuncios se insertarán al  
precio de 25 céntimos por línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

### PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Contaduría de la Diputación, durante las horas de oficina. Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 21 de Abril de 1915.)

Num. 1.170.

#### GOBIERNO CIVIL.

#### CONVOCATORIA.

CIRCULAR NÚM. 52.

En uso de las facultades que me concede el art. 62 de la Ley de 29 de Agosto de 1882, he acordado convocar a la Excm. Diputación provincial para que conforme determina el art. 55 de la misma Ley, se reuna el día 1.º de Mayo próximo a las doce, en el Salon de Sesiones de la Casa Palacio, al objeto de dar principio a las sesiones que han de celebrarse durante el primer período semestral de este año.

Valladolid 22 de Abril de 1915.

El Gobernador,

Julio Blasco Perales.

Núm. 1.166.

#### GOBIERNO CIVIL.

#### Secretaría.—Negociado 4.º

CIRCULAR NÚMERO 53.

Declarados prófugos por la Comisión Mixta de Reclutamiento de esta provincia, en sesiones de los días 10, 11 y 14 del corriente, los mozos Felipe Llanos Hervada, núm. 1 del sorteo, Ayuntamiento de Villanueva de Duero; Emiliano Hernandez Sanchez, número 2, Marcelino Vaquero Sanchez, núm. 4, Ayuntamiento de Villanueva de las Torres; Juan de la Cruz San José, núm. 6, Toribio Rodriguez Pariente, núm. 16, Ayuntamiento de La Seca; Francisco San José Rodriguez, número 13, Ayuntamiento de Castro monte; Eleuterio Fernandez Garcia, núm. 3, Mariano Fernandez del Campo, núm. 5, Ayuntamiento de Cabrereros del Monte; Ventura Perez Bernal, núm. 1, Francisco Ibañez García, núm. 5, Ayuntamiento de Valdenebro; Marcelo Sahagun Sahagun, número 1, Aurelio Sahagun Fernandez, núm. 3, Francisco Benitez Barrera, núm. 4, Teodoro Roldan Rubio, núm. 5, Ayuntamiento de Tamariz; Pedro Manuel Martin Escudero, núm. 1, Manuel Fraile Lopez, núm. 2, Vicente Alvarez Rodriguez, número 3, Deogracias Tomás Escudero Martin, núm. 6 y Santiago Rodriguez Rodriguez, núm. 10,

Ayuntamiento de Palazuelo de Vedija, todos del reemplazo de 1915; he dispuesto publicarlo en este periódico oficial, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 52 de las Instrucciones provisionales para la aplicación de la ley de Reclutamiento, a fin de que puedan hacerse las gestiones necesarias para su busca y captura, debiendo ser presentados, caso de ser habidos, ante dicha Comisión Mixta.

Valladolid 20 de Abril de 1915.

El Gobernador,

Julio Blasco Perales.

#### ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

REAL ORDEN.

Las estadísticas de morbilidad y de mortalidad, acusan constantemente la existencia de casos de fiebre tifoidea o tifus abdominal en la mayoría de las poblaciones de España. También se observan diariamente por los Médicos, numerosos casos calificados de paratífus, colibacilosis y gastroenteritis, que no figuran de ordinario en las estadísticas de morbilidad, porque su declaración no es obligatoria, aunque producen muchas víctimas, sin ocasionar alarmas, por el ritmo lento y silencioso con que se presentan.

Ante estos hechos de constante

observación, el Poder público no puede permanecer indiferente, porque una gran parte de la cifra total de mortalidad en España, se debe a este grupo de enfermedades transmisibles por la vía hídrica, que son perfectamente evitables.

En esta categoría se incluye también el cólera morbo-asiático, que de vez en cuando ha visitado nuestro territorio, dejando siempre penosísimo recuerdo, por la rapidez de su expansión y su gran mortalidad en todas las poblaciones abastecidas por aguas mal protegidas, y de consiguiente, fácilmente contaminables. La estadística general de la epidemia del año 1885, atestigua con elocuentes datos esta conclusión.

Las breves consideraciones que anteceden, hacen resaltar la excepcional importancia del problema hídrico, en relación con la salud pública, y la imprescindible necesidad de acometer su solución con la energía, método y constancia que el interés público exige.

El saneamiento de las aguas potables y su conducción en condiciones sanitarias satisfactorias, son puntos que están desgraciadamente por resolver en la mayoría de las ciudades, a pesar de los mejores deseos y propósitos; dedonde resulta que se desarrollan y sostienen endemias de origen hídrico y que inesperadamente aparecen exacerbaciones epidémicas, que por la rapidez de su



expansion y mortalidad, deprimen el espíritu público, debilitan ó paralizan el comercio y las industrias, reflejándose en todos los órdenes de la vida social.

Las medidas sanitarias aplicadas *á posteriori*, cuando las epidemias están produciendo sus estragos, son, en general, de precaria eficacia, por mucha que sea la diligencia, actividad y celo que se pongan en acción. La verdadera defensa consiste en organizar previamente un plan racional contra las enfermedades transmisibles por las aguas protegiendo á éstas contra todo peligro de contaminación por los gérmenes infecciosos excretados por los enfermos.

El primer capítulo de este plan debe consistir en una amplia y detallada información acerca del sistema de abastecimiento de aguas potables que cada población tiene, así como el sistema de eliminación urbano, que tan íntimamente está relacionado con aquél, señalando sus defectos y los medios de remediarlos.

Como quiera que cada uno de dichos sistemas abarca numerosos datos, que han de servir de elementos de juicio para apreciar sus condiciones higiénico-sanitarias, á continuación se exponen, á manera de cuestionario, los más esenciales para que sean recogidos, estudiados y ordenados en cada provincia por el respectivo Inspector provincial de Sanidad, quien redactará una breve Memoria con los mencionados datos, á los que podrá adicionar lo que su criterio le sugiera, limitando por ahora su estudio al abastecimiento de aguas de la capital de la provincia y de las poblaciones de mayor vecindario comprendidas en su territorio.

En virtud de lo expuesto, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer lo siguiente:

1.º Los Inspectores provinciales de Sanidad, en un plazo máximo de tres meses, recogerán los datos consignados en el adjunto Cuestionario, en relación con el abastecimiento de aguas de la capital de la provincia y de las poblaciones de mayor vecindario comprendidas en su territorio, confeccionarán una monografía con los datos recogidos en cada población estudiada, y la remitirán á este Ministerio antes del 1.º de Julio próximo.

2.º La referida información y estudio comenzará por la capital de la provincia, y después continuará por la población, que se

determinará por la Inspección general de Sanidad interior.

3.º Cuando los análisis químico y bacteriológico de las aguas puedan hacerse en los respectivos Laboratorios provinciales ó municipales, se harán en ellos y se consignarán sus resultados en la referida monografía, y cuando aquéllas no existan ó no ofrezcan suficientes garantías, se recogerán muestras de cada uno de los orígenes de agua de abastecimiento con las precauciones técnicas necesarias y serán enviadas directamente al Instituto Nacional de Higiene de Alfonso XIII.

4.º Si alguno de los datos comprendidos en el Cuestionario no pudiera ser recogido ó interpretado debidamente por el Inspector provincial de Sanidad, procurará asesorarse del personal técnico oficial más idóneo para la resolución del problema de que se trate, á cuyo fin interesará del Gobernador civil de la provincia le ponga en relación con la entidad correspondiente.

5.º Como el inmediato fin de esta información es poner el más pronto remedio á los defectos actuales del abastecimiento de aguas de las poblaciones, es de gran interés que, como deducción principal de cada una de estas Memorias, se señalen con claridad y precisión cuantas reformas sea preciso llevar á cabo para dotar de agua abundante y pura á cada población, señalando bien los defectos que hay que remediar y el modo más fácil de subsanarlos.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 7 de Abril de 1915.—*Sanchez Guerra*.—Señores Gobernadores civiles de las provincias.

#### QUESTIONARIO QUE SE CITA

*Nombre de la población.—Provincia.*

Número de habitantes.

Número de enfermos de fiebre tifoidea en cada uno de los diez últimos años.

Número de fallecidos por fiebre tifoidea en cada uno de los diez últimos años.

Número de casos de paratífus, colibacilosis, gastroenteritis y enfermedades semejantes en el mismo período de tiempo.

Número de defunciones por este último grupo de enfermedades en los diez últimos años.

¿Se ha observado alguna pro-

porción mayor de casos de dichas enfermedades en ciertos distritos ó barrios de la población y mayor mortalidad en los mismos?

En caso afirmativo acompañese un sencillo plano ó croquis donde se señale los sitios en que se dieron los casos en mayor número.

Consígnense las causas á que pueda atribuirse la desigualdad en la distribución topográfica de los casos.

*Origen de las aguas que surten la población.*

- 1.º De manantial.
- 2.º De río.
- 3.º De Pozo.
- 4.º De lluvia.
- 5.º De estanque, cisterna ó aljibe.

*Destino de las aguas de cada uno de los anteriores grupos.*

- Para bebida.
- Para otros usos domésticos.
- Para servicio público.
- Calidad de cada una de las corrientes de aguas en su origen y en su curso.

Si son aguas de manantial consígnense las condiciones del captado, si son suficientes para evitar la impurificación de las aguas profundas por las superficiales.

Naturaleza del terreno que atraviesan las aguas, determinado por el examen geológico del mismo.

Si se trata de aguas de río se estudiarán sus riberas, si están ó no pobladas marcando los pueblos ribereños, las distancias á que se encuentran de la corriente, si en ésta se lavan ropas ó se vierten aguas residuales de industrias ó el excreta de alguna población; si sus márgenes son frecuentadas por ganados. Indíquense también los afluentes principales y accesorios del río, señalando en cada uno si existen las mismas causas de contaminación que para la corriente principal.

Si existen pozos para el abastecimiento público, indíquese si sus paredes están construídas de material impermeable en condiciones de impedir se mezclen sus aguas con otras que puedan impurificarlas.

Si se utilizan las aguas de lluvia determinense las condiciones en que son recogidas y las causas posibles de contaminación.

Si existen depósitos ó estanques para sedimentar las aguas y regular su distribución, señálese su capacidad, naturaleza del terreno, materiales de construcción y profundidades máximas y mínimas de las aguas.

¿Se cuenta en la población con el servicio necesario para comprobar la pureza del agua, prevenido por Real orden de 22 de Diciembre de 1908?

¿Existen procedimientos de depuración previa á los que sean sometidas las aguas destinadas al servicio público? Si se usan filtros, señálese su sistema, materiales de construcción y dimensiones, su funcionalismo, épocas en que son limpiados y procedimiento empleado.

Si en la depuración ó esterilización se emplean los rayos ultravioleta, la ozonización ú otro procedimiento, indíquense las condiciones ó sistemas de los aparatos y cómo se cumplen los servicios.

Estudio de las conducciones de aguas antes de llegar á la población y su distribución por la misma. Indíquese si en algunos tramos las conducciones van abiertas ó cerradas, material de que están construídas, estado de conservación en que se hallan, si atraviesan por el suelo de viviendas humanas, de corrales, de estercoleros, de depósitos de inmundicias, etc., y si hay posibilidad de que las aguas se contaminen por las aguas pluviales en ciertas épocas.

Cómo son eliminadas las aguas excrementicias. ¿Hay sistema de canalizaciones de desagüe? Indíquese su naturaleza, estado de conservación y de aislamiento ó comunicación posible con las conducciones de aguas potables.

¿Dónde van á verterse las aguas residuales de la población? ¿Se vierten en los ríos? ¿Se utilizan para el riego de hortalizas? ¿Existen campos de purificación?

¿Existen pozos negros en las viviendas? ¿Cómo están construídos? Períodos de tiempo en que son limpiados.

¿Hay establecidos retretes ó urinarios públicos en la población? Indíquese el sistema y donde van á verterse los materiales depositados en ellos.

Análisis de las aguas. ¿Se han analizado las aguas potables de la población bajo los puntos de vista químico y bacteriológico en épocas anteriores? ¿En qué fecha y dónde se hizo el análisis y cuál fué el resultado?

Caso de no haber verificado el análisis de las aguas, se procederá á realizarlo en los Laboratorios locales, y caso de imposibilidad, remítanse muestras al Instituto Nacional de Higiene de Al-



fonso XIII, con arreglo á las instrucciones siguientes:

Reglas para la recogida y remision de las aguas destinadas al examen bacteriológico y químico.

No haciéndose el análisis bacteriológico *in situ* ó no utilizándose para la remision de las aguas vasijas con mezclas frigoríficas, se limitará el análisis á la determinacion cualitativa de los gérmenes contenidos en ellas, suficiente en términos generales para juzgar de su estado en relacion con el problema de la fiebre tifoidea.

Con este objeto serán remitidas á cada Inspector tantas botellas esterilizadas de cierre hermético como aguas distintas sirvan para el abastecimiento de la poblacion, entendiéndose que por ahora debe limitarse el examen á aquellas que sean de uso general. La captacion se hará en las mismas fuentes si son de chorro continuo, abriendo con limpieza las botellas, aplicándola al chorro sin que toque la boca en el caño de salida ni en ningún otro punto, retirándola cuando esté llena, cerrándola de nuevo con la misma limpieza y enjugándola cuidadosamente por fuera. Si son de chorro intermitente, se procederá del mismo modo después de flamear el caño y dejar que fluya el agua durante diez minutos para que arrastre las impurificaciones que puedan haberse depositado en el interior del caño de salida mientras el agua no circula.

A cada botella se la pondrá una etiqueta que diga el nombre del agua, el sitio, la fecha y la hora de la recogida, la poblacion y el nombre del señor Inspector que la remite, y será enviada lo más rápidamente posible á la Seccion de Epidemiología del Instituto Nacional de Higiene de Alfonso XIII (Moncloa-Madrid).

Si el señor Inspector lo estima conveniente, podrá enviar varias botellas con aguas tomadas de distintos puntos de una misma conduccion.

Para el análisis químico la recogida se hará con las mismas precauciones en botellas bien lavadas y secas, de un litro de cubida aproximadamente, y se remitirán por lo menos cinco de cada agua, provista cada botella de su etiqueta con las indicaciones antes dichas. Tambien la remision será lo más rápida posible á la Seccion de Análisis químico del mismo Instituto.

(Fiesta del 8 de Abril de 1915.)

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Núm. 1.147.

CAPITAL DE LA PROVINCIA.

Año 1915.—Mes de Marzo.

Estadística del movimiento natural de la poblacion.

Población. . . . .		71914
NÚMERO DE HECHO..	Absoluto.	Nacimientos (1) 211
		Defunciones (2) 205
		Matrimonios. . . . . 80
Por 1.000 habitantes.	Natalidad (3).	298
	Mortalidad (4).	282
	Nupcialidad. . . . .	042
NÚMERO DE VIVOS..	Varones. . . . .	106
	Hembras. . . . .	105
NÚMERO DE NACIDOS..	Legítimos. . . . .	182
	Ilegítimos. . . . .	14
	Expósitos. . . . .	15
	TOTAL. . . . .	211
MUERTOS..	Legítimos. . . . .	13
	Ilegítimos. . . . .	1
	Expósitos. . . . .	4
	TOTAL. . . . .	14
NÚMERO DE FALLECIDOS (5).	Varones. . . . .	105
	Hembras. . . . .	98
	Menores de 5 años. . . . .	68
	De 5 y más años. . . . .	135
	En hospitales y casas de salud. . . . .	37
En otros Establecimientos benéficos. . . . .	5	

Valladolid 25 de Marzo de 1915.—El Jefe de Estadística, Julio Baeza.

CAPITAL DE LA PROVINCIA.

Año 1915.—Mes de Marzo.

Estadística del movimiento natural de la poblacion.

CAUSAS DE LAS DEFUNCIONES.

1	Fiebre tifoidea (tifo abdominal) (1) . . . . .	2
2	Tifo exantemático (2). . . . .	»
3	Fiebre intermitente y caquexia palúdica (4) . . . . .	»
4	Viruela (5). . . . .	»
5	Sarampion (6). . . . .	1
6	Escarlatina (7). . . . .	»
7	Coqueluche (8). . . . .	1
8	Difteria y crup (9). . . . .	1
9	Grippe (10). . . . .	6
10	Cólera asiático (12). . . . .	»
11	Cólera nostras (13). . . . .	»
12	Otras enfermedades epidémicas (3, 11 y 14 á 19). . . . .	»
13	Tuberculosis de los pulmones (28 y 29). . . . .	16
14	Tuberculosis de las meninges (30). . . . .	»

(1) No se incluyen los nacidos muertos. Se consideran nacidos muertos los que nacen ya muertos y los que viven menos de 24 horas.  
 (2) No se incluyen las defunciones de los nacidos muertos.  
 (3) Este coeficiente se refiere á los nacidos vivos.  
 (4) Tambien se ha prescindido de los nacidos muertos para calcular esta relacion.  
 (5) No se incluyen los nacidos muertos.

15	Otras tuberculosis (31 á 35). . . . .	4
16	Cáncer y otros tumores malignos (39 á 45). . . . .	8
17	Meningitis simple (61). . . . .	8
18	Hemorragia y reblandecimiento cerebrales (64 y 65). . . . .	12
19	Enfermedades orgánicas del corazón (79). . . . .	15
20	Bronquitis aguda (89). . . . .	26
21	Bronquitis crónica (90) . . . . .	6
22	Neumonía (92). . . . .	2
23	Otras enfermedades del aparato respiratorio (excepto la tisis) (86, 87, 88, 91 y 93 á 98) . . . . .	14
24	Afecciones del estómago (excepto el cáncer) (102 y 103). . . . .	»
25	Diarrea y enteritis (menores de dos años) (104). . . . .	9
26	Apendicitis y Tifitis (108). . . . .	»
27	Hernias, obstrucciones intestinales (109). . . . .	3
28	Cirrosis del hígado (113) . . . . .	2
29	Nefritis aguda y mal de Bright (119 y 120) . . . . .	3
30	Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer (128 á 132). . . . .	»
31	Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, flebitis puerperales) (137). . . . .	1
32	Otros accidentes puerperales (134, 135, 136 y 138 á 141). . . . .	»
33	Debilidad congénita y vicios de conformacion (150 y 151). . . . .	7
34	Senilidad (154). . . . .	8
35	Muertes violentas (excepto el suicidio) (164 á 186). . . . .	2
36	Suicidios (155 á 163). . . . .	3
37	Otras enfermedades (20 á 27, 36, 37, 38, 46 á 60, 62, 63, 66 á 78, 80 á 85, 99, 100, 101, 105, 106, 107 á 110, 111, 112, 114 á 118, 121 á 127, 133, 142 á 149, 152 y 153). . . . .	34
38	Enfermedades desconocidas ó mal definidas (187 á 189). . . . .	9
Total. . . . .		203

Valladolid 17 de Abril de 1915.—El Jefe de Estadística, Julio Baeza.

Núm. 1.165.

Distrito Forestal de Valladolid.

Convocatoria para exámenes de ingreso en el Cuerpo de Guardería forestal.

Para proveer una plaza vacante de Peon-guarda, por disfrutar el que la desempeñaba licencia ilimitada, se convoca por el presente anuncio y con arreglo al artículo 2.º del Reglamento para la organizacion, servicio y disciplina del Cuerpo de Guardería forestal, aprobado por Real decreto de 20 de Diciembre de 1912, á exámenes para el día 7 de Mayo del corriente año á las nueve de la mañana, en el local de la Jefatura de este distrito, Avenida de Alfonso XIII, núm. 7, 3.º.

Los exámenes versarán sobre las materias que puntualiza el citado artículo en su apartado 2.º y las instancias, solicitando la admision á los mismos, se presentarán en esta oficina hasta las doce de la noche del día 5 de Mayo próximo, debiendo ser acompañadas de los documentos que acrediten llenar, el aspirante, las condiciones á que alude el apartado 1.º del mismo artículo.

Valladolid 20 de Abril de 1915.—El Ingeniero Jefe, R. Diez del Corral.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

NUM. 1.171.

Ayuntamiento constitucional de Valladolid

ANUNCIO

Habiendo transcurrido el plazo señalado en el artículo 29 del Real decreto é Instruccion de 24 de Enero de 1905 para la contratacion de servicios provinciales y municipales, sin que se haya producido reclamacion alguna contra la subasta anunciada para contratar el servicio de Transporte de materiales para las obras que se ejecuten por administracion durante el corriente año, tendrá lugar dicho acto á las doce horas del día 5 del próximo mes de Mayo, en una de las Salas de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde ó delegado al efecto y de un señor Regidor, en representacion del Excmo. Ayuntamiento.

El tipo que ha de servir de base á la subasta será el de dos mil pesetas y para tomar parte



en la licitacion será preciso consignar, como depósito provisional, la cantidad de cien pesetas, 5 por 100 del tipo de subasta, y la que, una vez esté aprobada, se elevará á la de doscientas pesetas, como fianza definitiva para responder del cumplimiento del contrato, y la que no podrá ser devuelta al interesado hasta que así lo acuerde el Excmo. Ayuntamiento.

Las proposiciones, que serán admitidas durante el término de media hora, se presentarán en pliegos cerrados, extendidas en papel de la clase 11.ª (una peseta), acompañando cédula personal y carta de pago del depósito provisional y se ajustarán al siguiente

*Modelo de proposicion.*

Don F... de T..., vecino de..., domiciliado en la calle de..., número..., se compromete á ejecutar el servicio de Transporte de materiales para las obras que se practiquen por administracion por el personal práctico de la Seccion de Obras del Excmo. Ayuntamiento de Valladolid durante el año de 1915, con arreglo al pliego de

condiciones correspondientes, haciendo la baja de... (tanto en letra) por ciento de los precios que se consignan.

(Fecha y firma del proponente.)

Todos los gastos que ocasione el expediente que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento (Negociado de Obras) durante las horas de oficina, serán de cuenta del Contratista.

Valladolid 14 de Abril de 1915.

—El Alcalde, *Antonio Infante.*

Núm. 1.155.

**Alaejos.**

Fijadas definitivamente las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1914, se hallan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el término de quince días, según ordena la ley Municipal, con el fin de que sean examinadas por cuantos vecinos lo deseen, y puedan presentar en dicho plazo las reclamaciones que estimen oportunas.

Alaejos 17 de Abril de 1915.—

El Alcalde, Arturo Caballero.—  
El Secretario, Valentin Antoráz.

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA**

**Juzgados municipales.**

Núm. 1.167.

**CÉDULA DE CITACION.**

El señor Juez municipal del Distrito de la Plaza, por proveido dictado en el día de hoy, ha acordado que se cite al demandante Gregorio Sanz Escorial, y á los testigos Carmen Miguel Teresa, Patrocinio Fuentes Miris, Juan Carrasco Rubon, Manuel Gonzalez Soto, Pedro Burguesa Alonso y Bernardino Diez Gonzalez, para que bajo los apercibimientos de ley, comparezcan al veinticuatro de los corrientes, á las doce horas, á la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en el Palacio Municipal, á la celebracion del correspondiente juicio de faltas por amenazas, contra Julian Martin Espinilla, debiendo hacerlo el demandante con los testigos y demás medios de prueba de que

intentente valerse en el mismo. Valladolid 20 de Abril de 1915.  
—El Secretario suplente, J. Moreno y Ochoa.

**ANUNCIOS OFICIALES.**

Núm. 1.162.

**Juzgado de instruccion permanente de causas de la 7.ª Region.**

García Huerta, Jeremias, hijo de Ignacio y de Marcelina, natural de Ceinos de Campos, partido de Villalon, provincia de Valladolid, de estado soltero, de profesion pastor, de 23 años de edad, recluta destinado al Regimiento Infantería de Africa, número 68, domiciliado últimamente en Arufe de Santa Fé (Argentina), procesado por la falta de concentracion, comparecerá en término de 30 días ante el Coronel Juez Instructor permanente de causas de la 7.ª Region D. José Peñuelas Calvo, residente en esta plaza, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde. Valladolid 19 de Abril de 1915.  
— El Coronel Juez Instructor, José Peñuelas.

NUM. 1.102.

**FÁBRICA MILITAR DE SUBSISTENCIAS DE VALLADOLID.**

**Relacion de las compras de artículos efectuados por dicho Establecimiento.**

Nombre del vendedor	Vecindad	Precio de la unidad <i>Quintal métrico</i>	OBSERVACIONES
<b>TRIGO.</b>			
<i>1.ª Quincena</i>			
D. Pionio Villar	Cantalapiedra	33'725	Este precio está aumentado en 626 mils. de peseta por importe del 1'20 por 100, envío de sacos, entrada de vagones á la fábrica y corretaje.
> Jesús Sanchidrián	Olmedo	35'182	Este precio está aumentado en 502 mils. de peseta por importe del 1'20 por 100, envío de sacos, entrada de vagones á la fábrica y corretaje.
> Franco Perez Alvarez	Nava del Rey	35'182	Este precio está aumentado en 502 mils. de peseta por importe del 1'20 por 100, envío de sacos, entrada de vagones á la fábrica y corretaje.
> José García Martin	Tejares	35'177	Este precio está aumentado en 497 mils. de peseta por importe del 1'20 por 100, envío de sacos, entrada de vagones á la fábrica y corretaje.
Hijos de L. Marcos	Salamanca	35'003	Este precio está aumentado en 468 mils. de peseta por importe del 1'20 por 100 y envío de sacos, entrada de vagones á la fábrica y corretaje.
> Ramon Paz	Tordesillas	35'741	Este precio está aumentado en 471 mils. de pesetas por importe del 1'20 por 100, y corretaje.
<i>2.ª Quincena.</i>			
Hijos de L. Marcos	Salamanca	37'219	Este precio está aumentado en 516 mils. de peseta por importe del 1'20 por 100, envío de sacos, corretaje y entrada de vagones á la fábrica.
Gerardo Martin	Arévalo	36'348	Este precio está aumentado en 512 mils. de pesetas por importe del 1'20 por 100, envío de sacos, corretaje y entrada de vagones á la fábrica.
Ladislao Gonzalez	Cistérniga	36'472	Este precio está aumentado en 397 mils. de pesetas por importe del 1'20 por 100 y corretaje.
<b>HULLA</b>			
D. Emiliano A. Gutierrez	Valladolid	5'156	Este precio está aumentado en 062 mils. de pesetas por importe del 1'20 por 100.
<b>VALVOLINA.</b>			
Sres. Gutierrez y Alonso	Idem	172'450	Este precio está aumentado en 22'45 pesetas por derechos de consumo y el 1'20 por 100.

Valladolid 9 de Abril de 1915.—El Director, Ramon de Bringas.